



Interlocutorio	130
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00304 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	William Restrepo Ramírez
Demandado (s)	Margareth Alexandra Leyva Cardozo
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial de 25 de enero de 2023 la parte demandante informa diligenciamiento de oficios de medidas cautelares.

2. Pone en conocimiento respuestas allegadas por:

-Eps Sanitas (en memorial de 25 de enero de 2023).

-Sura (memorial de 30 de enero de 2023).

3. Como las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante en memorial de 26 de enero de 2023 cumple con los requisitos de los artículos 593 y 599 C.G.P., el juzgado resuelve:

-Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga la demandada Margareth Alexandra Leyva Cardozo C.C 1.110.468.765 al servicio de (i) Inversion JM S.A.S NIT 901.600.065-1 y (ii) ElectroserVICIOS del Valle S.A.S NIT 901.601892-0 (arts-154 Y 155 del C.S.T).

El embargo de las sumas de dinero se limita hasta el tope de \$230.000.000

Advertir al empleador del demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso, deberán retener las sumas embargadas y constituir certificado de depósito a favor del Juzgado en la cuenta judicial 052662031003 del Banco Agrario para el proceso 05266 31 03 003 2022 0030400, de lo contrario, responderá por dichos valores.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00304
02-02-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51db9ff59167d4c364a05ae504af37c3f7672310a529519b1bb3d56739d2454f**

Documento generado en 02/02/2023 03:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>